



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00125909-UNC-ME FAMAFA-Convenio Marco Pasantías FAdeA

---

VISTO

La nota presentada el 31 de agosto de 2020 por el Ing. Franco J. Giuglioloni, Vicepresidente del Directorio de la Fábrica Argentina de Aviones "Brigadier San Martín S.A. (FAdeA S.A.), solicitando a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) la firma de un Convenio Marco de Pasantías.

La Ley Nacional N.º 26.427 de Pasantías.

La Ordenanza HCS N.º 1/2009 que regula cuestiones atinentes a las pasantías en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que la representante legal Dra. Ing. Mirta Susana IRIONDO (DNI: 6.782.2197), en representación de la FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES "BRIG. SAN MARTÍN" S.A (FADEA) (CUIT: 30-67822197-6) ha manifestado adherir a la Ley Nacional N.º 26.427 de Pasantías y a la Ordenanza HCS N.º 1/2009.

Que este tipo de actividades resultan beneficiosas para la formación profesional de los estudiantes avanzados de la Facultad.

Que en Convenio Marco de Pasantía en cuestión tendrá un plazo de vigencia de dos (2) años con prórrogas automáticas por períodos iguales salvo que una de las Partes decida no continuarlo lo que deberá manifestar a través de una notificación fehaciente con una anticipación no menor a sesenta (60) a la fecha de vencimiento del plazo.

Que el Área Económico-Financiera ha informado que el presente Convenio Marco de Pasantías no implica erogaciones presupuestarias para la Facultad.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Marco de Pasantías entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y la FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES "BRIG. SAN MARTÍN" S.A (FADEA) (CUIT: 30-67822197-6), que como anexo integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Notifíquese, publíquese y archívese